

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-I-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION:		ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 40 Ptas. Franqueo concertado 06 3
	Un trimestre	750 Ptas.	
	Un semestre	1.250	
	Un año	2.000	

Número 2.216

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

CIRCULAR SOBRE LA QUEMA DE RASTROJOS

Como en años anteriores, procede regular la práctica habitual de quema de rastrojos de modo que, conciliando los intereses de los agricultores y ganaderos, se reduzca al mínimo el grave riesgo que la indicada práctica lleva consigo retrasándola a un momento en que es menor el índice general de peligro de incendio, de acuerdo con las normas generales precautorias que establece el Plan de lucha contra incendios forestales INFO-84.

En consecuencia, y a propuesta de la Dirección Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación, dispongo:

1º—Prohibición de la quema sin autorización.

Queda prohibida la quema de rastrojos, sea cual fuere su extensión, sin estar en posesión de la correspondiente autorización de la Cámara Agraria Local, que no podrá concederla antes del 1 de octubre, salvo circunstancias excepcionales (laborales inmediatas, siembra, adecuado tempo, etc.) en las que podría autorizarse a partir del 20 de septiembre.

2º—Solicitud y concesión de autorizaciones.

En cada instancia el solicitante podrá interesar la quema de rastrojos de todas y cada una de las parcelas del término municipal de la jurisdicción de la Cámara respectiva, indicando al menos: Polígono, Parcela, Paraje, extensión de la misma, fecha en que se pretende realizar la quema, y motivo si se trata de las circunstancias excepcionales del párrafo anterior, debiendo obrar las solicitudes en poder de la Cámara Agraria correspondiente antes del 10 de septiem-

bre. Las Cámaras Agrarias antes del día 20 del referido mes de septiembre, adoptarán las oportunas resoluciones que comunicarán a los interesados remitiendo una relación de las autorizaciones expedidas a la Dirección Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación, otra a la Comandancia del Puesto de la Guardia Civil correspondiente, exponiendo una tercera en el tablón de anuncios de la Cámara Local, para conocimiento general de las fincas que con el debido control han de ser quemadas, quedando totalmente prohibida tal actuación en aquellas no autorizadas o que no se haya solicitado la concesión.

3º—Realización de la quema.

En poder de los interesados la autorización correspondiente, vienen éstos obligados, al menos 48 horas antes de proceder a la quema, a ponerlo en conocimiento de la Comandancia del Puesto de la Guardia Civil, Alcaldía y Guardería Forestal del ICONA a que pertenezca la finca, indicando fecha y hora exacta de la quema.

Las autorizaciones que se concedan llevarán consigo por parte de los solicitantes la vigilancia más rigurosa para evitar que el fuego se propague a parcelas colindantes. No se quemarán rastrojos en días que haga mucho aire. Esta operación no podrá iniciarse antes de salir el sol y deberá quedar totalmente terminada dos horas antes de la puesta. Se harán cortafuegos de al menos dos metros en torno a las parcelas objeto de quema y será vigilada la marcha del fuego por personal dependiente del empresario solicitante, respondiendo, en todo caso, de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al propagarse el fuego a predios extraños al titular de la parcela cuya quema de rastrojos fue autorizada.

4º—Quema de rastrojos cercanos a montes.

Las Cámaras Agrarias Locales, no concederán autorización de quema de rastrojos en fincas cuya distancia a masas forestales o edificaciones ajenas al peticionario sea inferior a 400 metros. En estos casos la autorización corresponde a la Dirección Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación a través del ICONA.

5º—Disposiciones complementarias.

Pese a la autorización concedida, que se pudiere haber otorgado a los cultivadores, en consecuencia con lo que señala el artículo 23 del reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, aprobado por Decreto 1256/69, de 6 de junio, éstos vienen obligados a indemnizar a los ganaderos perjudicados, si se quemase por cualquier circunstancia otra finca no autorizada.

Por las Alcaldías, Cámaras Agrarias Locales, Comisiones Mixtas de Pastos y de forma especial por la Guardia Civil, se velará con todo rigor por la observancia y cumplimiento que afecta al particular, levantándose por ésta los oportunos atestados a los infractores.

Avila, 24 de julio de 1984.

El gobernador civil, *Pedro Temboury Villarejo*.

Número 2.225

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 16.2 y en relación con el artículo 14.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito, número 1, dentro del Presupuesto Refundido, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1983.

Los intereses legítimos que menciona la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Avila, 26 de julio de 1984.

El Alcalde. **Mario Galán.**

—ooOoo—

Número 2.226

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 16.2 y en relación con el artículo 14.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito, número 4, dentro del Presupuesto Extraordinario de 1966, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos que menciona la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Avila, 26 de julio de 1984.

El Alcalde. **Mario Galán.**

—ooOoo—

Número 2.217

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL AVILA

RESOLUCION DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION Y REGISTRO DEL ACUERDO DE ADHESION DE LA EMPRESA "COMPAÑIA CASTELLANA DE BEBIDAS GASEOSAS, S.A." —CASBE-

GA— Y LOS TRABAJADORES DE SU CENTRO DE TRABAJO DE AVILA AL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE DICHA EMPRESA Y DE LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE TRABAJO EN BARAJAS Y FUENLABRADA (MADRID) PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID N.º 139 DE 12 DE JUNIO DE 1984.

VISTO el escrito presentado el día 24 del cte. mes de julio por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa "COMPAÑIA CASTELLANA DE BEBIDAS GASEOSAS, S.A." —CASBE— y los trabajadores de su centro de trabajo de Avila capital, Polígono Industrial Las Hervencias, al que acompañan acuerdo de adhesión al Convenio Colectivo de Trabajo suscrito entre dicha Empresa y la representación de los trabajadores de sus centros de trabajo de Barajas y Fuenlabrada (Madrid) y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid n.º 139 de 12 de junio último, adhesión que se pactó el 21 de marzo último, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90, dos y tres, y 92, uno del Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Ley 8/1980, de 10 de marzo.

Esta Dirección Provincial acuerda PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo con notificación a las partes interesadas:

SEGUNDO.—Remitir este acuerdo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación —I.M.A.C.—, junto con el texto del Convenio al que se contrae la adhesión, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid n.º 139, correspondiente al 12 de junio del cte.

TERCERO.—Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, **Antonio Delgado San Román.**

—ooOoo—

Número 2.171

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.467

A los efectos previstos en los Decre-

tos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: D. Urbano Rodríguez Jiménez.

EMPLAZAMIENTO: Donjimeno.

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación de 25 kV., tensiones 15.000 más menos 5%/380-220 V., apoyos metálicos, aisladores ESA-1503.

PRESUPUESTO: 1.047.082,— ptas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, C/ Claudio Sánchez Albornoz núm. 2, en el plazo de 30 días.

Avila, 19 de julio de 1984.

El director provincial acctal., ilegible.

—ooOoo—

Número 2.218

MINISTERIO DE TRABAJO MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO AVILA

EDICTO

DON ANTONIO GONZALEZ NIETO, MAGISTRADO DE TRABAJO DE ESTA CAPITAL Y SU PROVINCIA.

HAGO SABER

Que en los autos n.º 359 a 375/84 seguidos a instancia de D. Miguel Angel Hernández Torrúbias y otros contra D. Bruno García García y otros y desconociéndose el domicilio de Don Bruno García García y de los intervinientes judiciales D. Rafael Herrero, Don Gregorio García Arévalo y D. Juan Manuel Macías Lorenzo, se ha dictado sentencia con fecha dieciséis de junio actual cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En Avila a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia D. Antonio González Nieto, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante D. Miguel Angel Hernández Torrúbias y otros representados por D. Lucinio Herrero Jiménez, asistidos del Graduado Social D.ª Magdalena Álvarez y de la otra y como demandado Bruno García García, asistido del Letrado Don Luis Carlos García Muñoz, Gregorio García Arévalo, no comparece pese a estar citado en forma D. Juan Ma-

nuel Macías Lorenzo y D. Rafael Herrero, en reclamación de salarios.

FALLO: Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a Don Bruno García García a que abone por los conceptos reclamados las siguientes cantidades: a D. Miguel Angel Hernández Torrubias 72.540 pts.; a Don Luis Fernández Acero 134.995 ptas.; a Don Paulino Martín Martín 179.583 pts.; a Don Martín Galán Monte 109.783 pts.; a D. Mariano Hernández Jiménez 77.649 pts.; a D. Laureano San Segundo Rodríguez 72.540 pts.; a D. Carlos Gonzaga del Salvador 136.538 pts.; a D. Francisco Javier Alvarez Rivero 72.540 pts.; a D. Jesús Pedro Pindado García 72.540 pts.; a D. José Domínguez Sánchez 92.540 pts.; a D. Daniel S. Segundo Muñoz 111.620 pts.; a D. Lucinio Herrero Jiménez

209.926 pts.; a D. José Luis Herrero Martín 35.297 pts.; a D. José Hernández Herráez 109.783 pts.; a D. Juan Ríos Martín 109.783 pts.; a D. Alberto Manuel Blanco Jiménez 109.783 pts.; a D. Martín Jesús Jiménez Jiménez 72.540 pts.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas que conforme a los artículos 93, 152 y siguientes y 178 y siguientes, en su caso de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando tal propósito, por escrito, o por comparecencia, ante esta Magistratura de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la sentencia, debiendo cumplir las consignaciones que sean ne-

cesarias, y la forma de efectuarlas a tenor de dichos artículos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Desconociéndose el actual paradero de D. Bruno García García, D. Rafael Herrero, D. Gregorio García Arévalo y D. Juan Manuel García Lorenzo, por medio del presente edicto se les notifica en forma legal la adjunta sentencia, advirtiéndoles que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a trece de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El secretario, ilegible.

V.º B.º el magistrado, Antonio González Nieto.

Número 2.169

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

DIRECCION PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION:

Procediendo Requerimientos de Prestaciones satisfechas por este Instituto, por causa de responsabilidad empresarial, a las empresas cuyo expediente, nombre y domicilio se relacionan, así como los trabajadores beneficiarios, motivo de responsabilidad y cantidades abonadas referentes a los mismos que se requieren:

Expediente	EMPRESA	DOMICILIO	TRABAJADOR	Motivo	Cuantía abonadas
56/83	LUSA	AVILA	Leoncio Otero Condar	Falta de cotización	225.936
38/83	MUEBLES AMBLES S.A.	C/ Burgohondo, 11 AVILA	Luis Miguel Sánchez Martín	"	54.029
4/83	PROMOTORA MEDAVI S.A.	La Cañada (Avila)	Epifanio García García	"	427.041
3/83	"	"	Antonio Arcones Rodríguez	"	427.455
2/83	"	"	Miguel Angel Arcones Herranz	"	167.088
1/83	"	"	Marcos García Quirós	"	427.041
17/83	FRANCISCO ORTIZ MADUEÑO	Cebreros (Avila)	Mércedes Ayala Díaz	"	405.216
16/83	"	"	M.ª Carmen Muñoz Alvarez	"	221.904
15/83	"	"	M.ª Rosa Muñoz Alvarez	"	405.216
14/83	"	"	Concepción Garrido Vela	"	221.904
13/83	"	"	M.ª Isabel Monte Rodríguez	"	405.216
12/83	"	"	M.ª Purificación Sánchez González	"	347.328
11/83	"	"	M.ª Teresa Monte Rodríguez	"	405.216
10/83	"	"	M.ª Sol Redondo Becerril	"	405.216
9/83	"	"	Josefina González Lastras	"	221.904
8/83	"	"	M.ª Carmen Sánchez Corral	"	405.216

Y desconociéndose su paradero, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Al mismo tiempo se les advierte que en el plazo de DIEZ DIAS a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, deberán ingresar las cantidades señaladas en la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL —Recursos Diversos— en la Caja Postal de Ahorros, o en su caso, alegar las razones que se estimen pertinentes, siguiéndose a continuación, si procede, las actuaciones para la ejecución por vía de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artº 43 del Real Decreto 920/81 de 24 de abril.

Avila, 20 de julio de 1984.

El Director Provincial, José Hernández Benito.

Número 2.170

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA****DIRECCION PROVINCIAL
AVILA****NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 12.466

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: D. Urbano Rodríguez Jiménez.

EMPLAZAMIENTO: Donjimeno.

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica aérea de media tensión a 15 KV. de 525 metros de longitud, conductor Al-Ac, de 31,1 mm.2 de sección denominada LA/30, apoyos de hormigón.

PRESUPUESTO: 653.950,- ptas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, C/ Claudio Sánchez Albornoz núm. 2, en el plazo de 30 días.

Avila, 19 de julio de 1984.

El director provincial acctal., ilegible.

—ooOoo—

Número 1.952

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON****CONSEJERIA DE OBRAS
PUBLICAS Y ORDENACION
DEL TERRITORIO****COMISION PROVINCIAL DE
URBANISMO****AVILA**

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 15 de marzo de 1984, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto: Expediente en S.N.U. n.º 29/83.

LOCALIDAD: Piedralaves.

PROMOTOR: Paulino Moreno Carrasco.

PARAJE: "Al sitio Los Herreros".

CONSTRUCCION: Reutilización de edificio para Hostal-Restaurante.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de la vigente Ley sobre

Régimen del Suelo y Ordenación Urbana Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince — 15 — días ante el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Avila, 21 de marzo de 1984.

El secretario de la Comisión, José María Meneses Castillo.

—ooOoo—

Número 2.233

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON****CONSEJERIA DE OBRAS
PUBLICAS Y ORDENACION
DEL TERRITORIO****COMISION PROVINCIAL DE
URBANISMO****AVILA**

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 6 de julio de 1984, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable: n.º 34/84.

LOCALIDAD: Hoyo de Pinares.

PROMOTOR: María del Pilar Campos Vélez.

PARAJE: "El Fresnazo".

CONSTRUCCION: Campamento público de turismo.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 10 de julio de 1984.

El secretario de la Comisión, José María Meneses Castillo.

—ooOoo—

Número 2.213

DELEGACION DE HACIENDA**Consortio para la Gestión e
Inspección de las Contribuciones
Territoriales****AVILA**

Para general conocimiento se comunica que en todos los Ayuntamientos de esta provincia se hallan expuestos al público los Documentos Cobratorios del presente año, correspondientes a las Contribuciones

Territoriales Rústicas y Pecuaria y Urbana (Tributos Locales).

Por lo que se refiere a Avila, capital, la exposición tiene lugar en la Delegación de Hacienda (Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales).

El plazo de exposición, de acuerdo con lo preceptuado en la Real Orden de 22 de octubre de 1926, es de OCHO DIAS HABILES, pudiendo formularse durante el mismo las pertinentes reclamaciones, siempre que se refirieran exclusivamente a errores aritméticos o de copia.

Avila, 26 de julio de 1984.

El Delegado de Hacienda, ilegible.

—ooOoo—

Número 2.161

**NOTARIA DE DON FEDERICO
PAREDERO DEL BOSQUE MARTIN
ARENAS DE SAN PEDRO****EDICTO**

Por el presente se pone en conocimiento de todas aquellas personas que pudieran estar interesadas en ello que en esta Notaría, a instancias de DOÑA PETRA FELIPES ACEVEDO, se tramita acta de notoriedad para acreditar, que su padre Don Serafin Felipes Gómez, falleció en el anejo de Ramacastañas, de Arenas de San Pedro el día 8 de septiembre de 1936 en choque con las fuerzas nacionales durante la Guerra Civil española, siendo enterrado en Arenas de San Pedro.

Cualquier persona que tuviera información sobre lo anterior, o que desvirtúe lo relatado, podrá comparecer en esta Notaría, en plazo de veinte días, para exponer lo que estime oportuno.

Arenas de San Pedro, 14 de julio de 1984.

Firma, Federico Paredero del Bosque Martín.

Sección de Anuncios**OFICIALES****Juzgado de 1.ª Instancia
de Avila****EDICTO**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 52/84 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA:—En la ciudad de Avila a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.— El Ilmo. Sr. Don

Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante el Banco Español de Crédito S.A., representada por el Procurador D. Agustín Sánchez González y dirigida por el Letrado D. Alejandro Peralta Ramos y de la otra como demandados D. Carmelo Carretero Rodríguez y D. Pedro Prieto Díaz, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.— FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Carmelo Carretero Rodríguez y D. Pedro Prieto Díaz, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 618.365 pesetas de principal y 1.014 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro del tercer día.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas ilegibles.

—2.234

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 100/84 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.— El Ilmo. Sr. Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Español de Crédito S.A., representada por el Procurador D. Agustín Sánchez González y dirigida por el Letrado D. Alejandro Peralta Ramos y de la otra como demandado D. Mariano Jiménez Torrubias, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.— FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despa-

chada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Mariano Jiménez Torrubias y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.370.000 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro del tercer día.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas ilegibles.

—2.235

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 733/83 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.— El Ilmo. Sr. Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Francisco Ramírez C. de B., representada por el Procurador Don Agustín Sánchez González y dirigida por el Letrado D. Ramón de la Riva y de la otra como demandado D. Juan Bujía Rivas, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.— FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Juan Bujía Rivas y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.000.000 de pesetas de principal y 11.710 ptas. de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro del tercer día.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al

demandado rebelde, expido el presente en Avila, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas ilegibles.

—2.236

Ayuntamiento de Velayos

EDICTO

Por parte de D. ANGEL CARLOS ALCONADA MUÑOZ se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento de comercio al por menor de toda clase de artículos, en la finca número 4 de la calle de Nicanora Agüero de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Velayos a 17 de julio de 1984.

La alcaldesa, Ana María Pindado.

—2.127

Ayuntamiento de Navarredondilla

EDICTO

Por parte de doña Paula Meneses Rodríguez, se ha solicitado licencia para instalación y apertura de discoteca con bar en la finca de su propiedad de la calle Las Vegas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 noviembre 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navarredondilla, a 17 de julio de 1984.

El alcalde, ilegible.

—2.141

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión M. Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 1984.

PRIMERO.— ACTA ANTERIOR.— Se

aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.— FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS.— Se aprueban facturas por un importe de 522.374 pesetas.

TERCERO.— HACIENDA.— 3.1.— Devolución de depósitos de tasas.— Se acuerda la devolución de dos depósitos de tasas por no haberse concedido licencia de obras.

CUARTO.— POLICIA URBANA.— 4.1.— Licencias de obras de nueva planta.— Se concede licencia de construcción a Cooperativa Párraces. 4.2.— Licencias de obras menores y de reforma parcial.— Se conceden dos licencias de este tipo. 4.3.— Licencias de acometida de agua potable y enganche al alcantarillado.— Se concede licencia para efectuar enganche a la red de alcantarillado. 4.4.— Licencia de cerramiento de fincas.— Se concede licencia de cerramiento de finca en la Avda. de Emilio Romero, conforme al Artº 58 de la Ley del Suelo. 4.5.— Otras Licencias y autorizaciones.— a) De terrazas de verano. Se concede autorización para instalación de terraza de verano. b) De toldos. Se concede autorización para colocación de cuatro toldos de capota.

QUINTO.— OBRAS.— 5.1.— Construcción de arqueta y desagüe en finca de la Casa de la Francesa.— Se acuerda construir arqueta y colocación de tubos para solucionar desagüe de la finca de la Francesa. 5.2.— Construcción de nichos en el Cementerio Municipal.— Se acuerda la construcción de una 1.ª fase, que se realizara por administración y que se redacte proyecto para la construcción de sepulturas en el Cementerio Municipal.

SEXTO.— RUEGOS Y PREGUNTAS. Se ha formulado ruego del Sr. Oviedo Martín de que se traiga a conocimiento nuevamente de esta Comisión la legalización de edificaciones auxiliares en El Agudo dejadas pendientes de resolución en sesión anterior.

También se ha formulado ruego del Sr. López Hidalgo en el que se reitera el formulado en sesiones anteriores al Sr. Oviedo Martín sobre su posición referida a que se debía al PSOE.

En la ciudad de Arévalo, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

V.º B.º El alcalde, *Felipe Rogero*.
El secretario, *José-Antonio Reglero*.
—2.208

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Barco de Avila

EDICTO

Por doña Teresa García Familiar, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de salón recreativo de juegos de menores en la

calle del Teso s/n., de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las

observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Avila a 19 de julio de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—2.167

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

EDICTO

Aprobado definitivamente el Expediente de Suplemento de Crédito, dentro del Presupuesto de Inversiones de 1983, de Liquidación definitiva de la obra de abastecimiento de agua a domicilio y saneamiento, al no haberse presentado reclamación alguna, según acuerdo de fecha 8 de junio de 1984, se hace público de acuerdo con lo previsto en el Art. 14.2 de la Ley 40/1981 quedando los Capítulos de citado Presupuesto de la siguiente forma:

CAPITULO	Consignación Anterior	Aumentos	Quedan consignación final
Capítulo 7º	2.409.534	268.384	2.677.918
Total Presupuesto Gastos	2.409.534	268.384	2.677.918

INGRESOS

Capítulo	Consignación Anterior	Aumentos	Disminuciones	Quedan definitivamente
Capítulo 3º	618.203	—	523.203	95.000
Capítulo 6º	—	558.710	—	558.710
Capítulo 7º	1.791.331	232.877	—	2.024.208
TOTALES ..	2.409.534	791.587	523.203	2.677.918

Cabezas del Villar, a 24 de julio de 1984.

El alcalde, *Crescencio-Manuel Nieto Jiménez*.

—2.201

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

EDICTO

Aprobado definitivamente el Expediente de Suplemento de Crédito núm. 1, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, al no haberse presentado reclamación de ningún género, según acuerdo de esta Corporación de fecha 8 de junio del corriente año, se hace público de acuerdo con lo prevenido en el Art. 14.2 de la Ley 40/1981, quedando los Capítulos de citado Presupuesto de la siguiente forma:

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Consignación final
Operaciones corrientes:			
Capítulo 1º	2.567.189	160.287	2.727.476
Capítulo 2º	2.459.015	71.137	2.530.152
Capítulo 4º	211.000	5.000	216.000
Operaciones de Capital:			
Capítulo 7º	258.298	—	258.298
Capítulo 9º	378.362	93.530	471.892
TOTAL GASTOS.	5.873.864	329.954	6.203.818

Cabezas del Villar, a 24 de julio de 1984.

El alcalde, *Crescencio-Manuel Nieto Jiménez*.

—2.202

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

EDICTO

Aprobado definitivamente el Expediente de Suplemento de Crédito núm. 2, dentro del Presupuesto Ordinario de 1984, al no haberse presentado reclamación de ningún género, según acuerdo de esta Corporación de fecha 8 de junio del corriente año, se hace público de acuerdo con lo prevenido en el Art. 14.2 de la Ley 40/1981, quedando los capítulos del citado Presupuesto de la siguiente forma:

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Consignación final
Operaciones corrientes:			
Capítulo 1º	2.727.476	—	2.727.476
Capítulo 2º	2.530.152	450.000	2.980.152
Capítulo 4º	216.000	—	216.000
Operaciones de capital:			
Capítulo 7º	258.298	—	258.298
Capítulo 9º	471.892	—	471.892
TOTAL GASTOS..	6.203.818	450.000	6.653.818

Con cargo a los mayores ingresos de los totales previstos, en cuantía de (498.047) pesetas de los Recargos Locales de 1983.

Cabezas del Villar, a 24 de julio de 1984.

El alcalde, *Crescencio-Manuel Nieto Jiménez*.

—2.203

—oooOooo—

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE JULIO DE 1984.

PRIMERO.—ACTAS ANTERIORES. Acordado prestar aprobación, al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

SEGUNDO.—FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.—Se aprueban facturas por importe de 323.025 pesetas.

TERCERO.—POLICIA URBANA.—3.1.—**OBRAS MAYORES.—**Se acuerda autorizar una planta más a edificio propiedad de don Gregorio Herrero Sánchez y otros, sito en C/ José Zorrilla c/v a la de la Barranca, conforme al proyecto presentado.

3.2.—**OBRAS MENORES.—**Se conceden cuatro licencias de este tipo y de reforma interior. Se deja una pendiente para ser informada previamente.

CUATRO.—PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES.—Acordado prestar aprobación a la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de marzo de 1984.

QUINTO.—OTRAS INSTANCIAS.—Se concede licencia a doña Mercedes Rodríguez Morcuende, para la apertura

ra y funcionamiento de una industria de venta menor de tejidos, en el inmueble núm. 13 de la calle de San Bernardo.

Acordado pase a informe del Sr. arquitecto asesor, petición de don Lucio Martín de Blas.

Candeleda, 24 de julio de 1984.

El alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.

El secretario Actal. *Rafael Lefler Recio*.

—2.207

—oooOooo—

Ayuntamiento de Villanueva de Avila

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 386.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 95.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 482.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 2.252.000.

5. Ingresos patrimoniales, 40.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 2.750.000 pesetas.

Total ingresos, 6.005.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 360.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.240.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 3.405.000 pesetas.

Total gastos, 6.005.000 pesetas.

En Villanueva de Avila, a 23 de julio de 1984.

El presidente, *ilegible*.

—2.200

Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

Don Javier Martín Valero, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de maquinaria, fuerza y alumbrado de un obrador de Pastelería, en la C/ Santa María n.º 17.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Arévalo, 18 de julio de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—2.140

—oooOooo—

Ayuntamiento de Lanzahita

EDICTO

Por don Juan Ramón Alonso, se ha solicitado licencia de apertura de un establecimiento dedicado a Bar-Terraza, en la calle Sargentos Provisionales, de esta localidad. Lo que se hace público para general conocimiento para que cuantas personas interesadas lo estimen oportuno,

puedan reclamar por espacio de quince días.

Lanzahita, a 6 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.085

Ayuntamiento de El Barraco

E D I C T O

Don Miguel Nieto Cid, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para funcionamiento de un local de Exposición, de trabajos de cementerio, a emplazar en la Avenida de Avila, número 9.

Lo que se hace público por espacio de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacerse las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto, y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Barraco, a 13 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.108

Ayuntamiento de Aldeaseca

E D I C T O

Don Auxilio Sáez Llera, en nombre del Ayuntamiento, solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, en local propiedad municipal, sito en la calle Larga, número 45.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aldeaseca, 16 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.189

Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día nueve

de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, solicitar al Patronato de Ayuda para la Mejora de la Vivienda Rural, un préstamo de trescientas cincuenta mil pesetas, destinado a financiar las obras de reforma de la Casa Consistorial; se expone al público el expediente por plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Características del préstamo:

Importe: 350.000 pesetas.

Tipo de interés: 5 por 100.

Plazo de amortización: 10 años.

San Pedro del Arroyo, 20 de julio de 1984.

El Alcalde, *Fidel Velayos Martín*.

—2.191

Ayuntamiento de Muñozpepe

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Muñozpepe, a 20 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.197

Ayuntamiento de Navadijos

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna,

el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar acuerdo.

Navadijos, a 10 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.199

Ayuntamiento de Muñogalindo

A N U N C I O

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y una vez aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 18 de julio de 1984, el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Muñogalindo, se somete a información pública por espacio de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que por todas aquellas personas interesadas puedan formularse cuantas alegaciones estimen oportunas.

Dicho proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Muñogalindo, a 23 de julio de 1984.

El Alcalde, *Julián Jiménez Asenjo*.

—2.204

Ayuntamiento de Palacios de Goda

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán y por escrito, reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En el caso de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar acuerdo.

Palacios de Goda, a 27 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ladislao Gibaja*.

—2.221